



Organismo Autónomo “Instituto Municipal de Toxicomanías”

MEMORIA DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la Cuenta General, que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.

Así la cuenta general se configura como el documento básico para el ejercicio de las funciones fiscalizadoras, al reflejar, debidamente ordenadas y sistematizadas, las cifras representativas de la aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto, del movimiento y situación de la tesorería, de la gestión del patrimonio y de la situación de la Deuda de la Entidad.

Las Instrucciones de contabilidad local (IICC) en sus reglas 44 a 51 de la Instrucción del modelo Normal (ICN) y 45 a 52 de la Instrucción del modelo Simplificado (ICS) disponen las cuentas anuales que integran la cuenta de la entidad local y las que deberá formar cada uno de sus organismos autónomos:

- El Balance.
- La cuenta del resultado económico – patrimonial.
- El estado de cambios en el patrimonio neto.
- El estado de flujos de efectivo.
- El estado de liquidación del presupuesto.
- La memoria.

Pudiéndose como establece el artículo 209.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las Entidades Locales, añadirse los estados integrados y consolidados de las distintas cuentas, a voluntad del Pleno de la Corporación.





Organismo Autónomo “Instituto Municipal de Toxicomanías”

La **memoria** completa, amplía y comenta la información contenida en los otros documentos que integran las cuentas anuales.

Se formulará teniendo en cuenta que:

a) El modelo de memoria recoge la información mínima a cumplimentar; no obstante, en aquellos casos en que la información que se solicita no sea significativa no se cumplimentarán las notas correspondientes a la misma. Si como consecuencia de lo anterior ciertas notas carecieran de contenido y, por tanto, no se cumplimentarán, se mantendrá, para aquellas notas que sí tengan contenido, la numeración prevista en el modelo de memoria de este Plan y se incorporará en dicha memoria una relación de aquellas notas que no tengan contenido.

b) Deberá indicarse cualquier otra información no incluida en el modelo de la memoria que sea necesaria para permitir el conocimiento de la situación y actividad de la entidad en el ejercicio, facilitando la comprensión de las cuentas anuales objeto de presentación, con el fin de que las mismas reflejen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la liquidación del presupuesto de la entidad contable.

c) Cuando en los apartados de la Memoria se incluyan cuadros para reflejar toda o parte de la información que se solicita será obligatoria su cumplimentación.

d) La información contenida en la Memoria relativa al Estado de liquidación del Presupuesto se presentará con el mismo nivel de desagregación que éste.

e) Con **carácter general**, en relación con “Operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos”, las entidades contables que administren recursos por cuenta de otros entes públicos sólo vendrán obligadas a cumplimentar la información relativa a “1. Obligaciones derivadas de la gestión”, así como la información relativa a “2. Entes públicos, cuentas corrientes en efectivo” en el caso de que efectúen entregas a cuenta a las entidades titulares.



Cód. Validación: 3394HCTTTPZHLJUM4ZRJC5L4 | Verificación: <https://galdar.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 24



Organismo Autónomo “Instituto Municipal de Toxicomanías”

Además, vendrán obligadas a cumplimentar la información relativa a “3. Desarrollo de la gestión” cuando no hubieran suministrado a las entidades titulares de los recursos la información necesaria para que éstas hubiesen incorporado a su presupuesto todas las operaciones derivadas de la gestión realizada.

La información contenida en las notas 26 de la (ICN) “Información sobre el coste de las actividades” y 27. “Indicadores de gestión” se elaborará, al menos, para los servicios y actividades que se financien con tasas o precios públicos y, únicamente, estarán obligados a cumplimentarla los municipios de más de 50.000 habitantes y las demás entidades locales de ámbito superior.

Así, de conformidad con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, se redacta la siguiente Memoria conforme al modelo que se detalla y que corresponde al siguiente,

1. ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD.

Actividad principal de la Entidad: Sus fines son

- a) prevención de los toxicómanos o drogodependientes, así como a aquellas personas que pudieran incidir en la toxicomanía
- b) Tratamiento de los toxicómanos o drogodependientes.
- c) Asistencia de los toxicómanos o drogodependientes.
- d) La realización de actividades tendentes a la prevención de la toxicomanía, bien directa o indirectamente sobre las personas, así como mediante actuaciones manuales o no.
- e) La promoción de actuaciones tendente a la atención y asistencia de los toxicómanos, mediante la creación de centros especiales de atención.
- f) Promover asociaciones, al objeto de incentivar y desarrollar las actividades de prevención, tratamiento y atención al toxicómano.





Organismo Autónomo “Instituto Municipal de Toxicomanías”

Otras. - En general, desarrollar aquellas funciones y servicios propios y transferidas que le encomiende el Ayuntamiento de Gáldar y cuantas actividades tiendan al logro de los fines del propio Instituto municipal de Toxicomanía.

1.2. Norma de creación de la entidad

El Instituto Municipal de Toxicomanía se crea en el año 1992 como Organismo Autónomo Asistencial, para el desempeño de las funciones en orden al adecuado desarrollo, coordinación y tratamiento al toxicómano tanto en los servicios de prevención como de tratamiento ulterior (artículo 1 de los Estatutos).

1.3. Actividad principal de la Entidad, su régimen jurídico, económico-financiero y de contratación.

La actividad principal del organismo autónomo es la prevención el tratamiento de las toxicomanías.

En cuanto a sus principales fuentes de financiación de la Entidad: Traslaciones corrientes.

Según el artículo 24 de los estatutos:

Los recursos del instituto estarán constituidos por:

- a) La dotación inicial
- b) Las Traslaciones, subvenciones y donaciones realizadas a su favor por el Ayuntamiento de Gáldar, por el Cabildo Insular de Gran Canaria, por la Comunidad Autónoma de Canarias o por cualquier entidad o persona pública y privada.
- c) El producto de su patrimonio.
- d) Cualesquiera otros ingresos.





Organismo Autónomo “Instituto Municipal de Toxicomanías”

1.4. Descripción de las principales fuentes de ingresos y, en su caso, tasas y precios públicos percibidos

Los ingresos liquidados del Organismo Autónomo “Instituto Municipal de Toxicomanías”, en 2021, han sido los siguientes:

LIQUIDACIÓN OA TOXICOMANIAS 2021	
INGRESOS (DERECHOS RECONOCIDOS NETOS)	TOTAL
Cap.1 Impuestos directos	0,00
Cap.2 Impuestos indirectos	0,00
Cap.3 Tasas y otros ingresos	0,00
Cap.4 Transferencias corrientes	568.691,00
Cap.5 Ingresos patrimoniales	0,00
Cap.6 Enajenación de Inversiones	0,00
Cap.7 Transferencias de capital	0,00
Cap.8 Activos financieros	0,00
Cap.9 Pasivos financieros	0,00
TOTAL RECURSOS INICIALES = Cap. 1 a 9 de Ingresos	568.691,00
Recursos CORRIENTES = Cap. 1 a 5 de Ingresos	568.691,00
Recursos NO FINANCIEROS = Cap. 1 a 7 de Ingresos	568.691,00

1.5. Consideración fiscal de la entidad a efectos del impuesto de sociedades y, en su caso, operaciones sujetas a IVA y porcentaje de prorrata.

Pasivo a efectos del impuesto de sociedades. La Entidad Contable no tiene la consideración de sujeto pasivo a efectos del impuesto de sociedades

En relación a las operaciones sujetas a IVA, el impuesto soportado por la Entidad Contable no tiene la consideración de deducible.

1.6. Estructura organizativa básica, en sus niveles político y administrativo.

Los órganos de dirección del citado organismo autónomo, de conformidad con sus estatutos:

El Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar, será el presidente nato del Instituto y de cada uno de los Órganos colegiados del mismo.

Los Órganos de Gobierno del Instituto serán:



Cód. Validación: 3394HCTTTPZHLJUM4ZRJC5L4 | Verificación: <https://galdar.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 24



Organismo Autónomo “Instituto Municipal de Toxicomanías”

- a) La Junta Rectora
- b) El Comité ejecutivo
- c) El presidente de la Junta rectora
- d) El Consejero delegado
- e) El Gerente.

Según se señala en el artículo 5 de los Estatutos.

Por su parte, los puestos de trabajo de Secretaria, Intervención y Tesorería durante el ejercicio 2015 fueron desempeñados por las personas que los ostentan para la entidad matriz:

Puesto de Trabajo	Pertenece a la escala F. H.N	No pertenece a escala F.H.N.
Secretaria		Candelaria Guerra Pulido
Intervención		Honorio F. Jorge Moreno
Tesorería		José Antonio Vega Suárez

1.7. Número medio de empleados durante el ejercicio y a 31 de diciembre, tanto funcionarios como personal laboral, distinguiendo por categorías y sexos.

En cuanto al número de empleados a 31 de diciembre de 2021:

- Funcionarios: 0
- Funcionarios interinos: 0
- Personal Laboral: 11
- Personal de Gabinete: 0



Cód. Validación: 3394HCTTTPZHLJLM4ZRJC5L4 | Verificación: <https://galdar.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 24



Organismo Autónomo “Instituto Municipal de Toxicomanías”

1.8. Entidad o entidades propietarias y porcentaje de participación de éstas en el patrimonio de la entidad contable.

Este sujeto contable depende el 100% de la Entidad matriz, al tratarse de un Organismo Autónomo adscrito a la misma.

1.9. Características generales entidades del grupo, multigrupo y asociadas de las que forme parte la entidad contable, indicando su actividad (excepto del Municipio, la Provincia y la Isla) así como el porcentaje de participación en el capital social o patrimonio de cada una de ellas.

Entidades dependientes del Sujeto contable:

No existen Entidades dependientes del sujeto contable, ni participa en otras Entidades Públicas.

2. GESTIÓN INDIRECTA DE SERVICIOS PÚBLICOS, CONVENIOS Y OTRAS FORMAS DE COLABORACIÓN

Las competencias y los servicios que presta el Organismo Autónomo, Instituto Municipal de Toxicomanías e Intervención en Áreas Sociales, son los que se señalaron en el punto anterior y recogido en el artículo 4 de los Estatutos.

3. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS

3.1. Imagen Fiel

- a) Requisitos de la información, principios contables públicos y criterios contables no aplicados por interferir el objetivo de la imagen fiel y, en su caso, incidencia en las cuentas anuales:

No se da ninguna de las circunstancias referidas anteriormente.

- b) Principios, criterios contables aplicados e información complementaria necesaria para alcanzar el objetivo de imagen fiel y ubicación de ésta en la memoria:





Organismo Autónomo “Instituto Municipal de Toxicomanías”

Las cuentas anuales adjuntas se presentan de acuerdo con los principios y criterios contables previstos en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, de forma que expresen, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los resultados de la Entidad.

3.2. Comparación de la información

De acuerdo con la disposición transitoria segunda de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local la presente Cuenta General no presenta información comparativa respecto al ejercicio o ejercicios anteriores.

3.3. Razones e incidencia en las cuentas anuales de los cambios en criterios de contabilización y corrección de errores

No se han cambiado los criterios de contabilización.

3.4. Información sobre cambios en estimaciones contables cuando sean significativos.

No se han producido cambios en las estimaciones contables que puedan considerarse significativas.

4. NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN

La Entidad Contable ha utilizado, en la elaboración de sus cuentas anuales, las normas de reconocimiento y valoración contenidas en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

De acuerdo con lo establecido en la dicha Orden esta información se incluye en las notas de la Memoria que correspondan a los elementos patrimoniales afectados.





Organismo Autónomo “Instituto Municipal de Toxicomanías”

5. INMOVILIZADO MATERIAL

El inmovilizado material son los activos tangibles, muebles e inmuebles que:

- a) Posee la entidad para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios o para sus propios propósitos administrativos.
- b) Se espera tengan una vida útil mayor a un año.

Con carácter general, podrán excluirse del inmovilizado material y, por tanto, considerarse gasto del ejercicio, aquellos bienes muebles cuyo precio unitario e importancia relativa, dentro de la masa patrimonial, así lo aconsejen.

Si bien la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, no proporciona un modelo de cuadro-resumen que permita cumplimentar total o parcialmente la información a incluir en este punto, se propone, como cuadro resumen de cumplimentación de la información a suministrar, el que se adjunta a esta Memoria.

6. PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO

Son activos no corrientes materializados generalmente en bienes inmuebles, afectados al destino de dicho patrimonio.

No existen en el balance con movimientos partidas denominadas patrimonio público de suelo.

7. INVERSIONES INMOBILIARIAS

Las inversiones inmobiliarias son inmuebles (terrenos o edificios, considerados en su totalidad o en parte, o ambos) que se tienen (por parte del propietario o por parte del arrendatario que haya acordado un arrendamiento financiero) para obtener rentas, plusvalías o ambas, no para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, ni para fines administrativos, ni para su venta en el curso ordinario de las operaciones.





Organismo Autónomo “Instituto Municipal de Toxicomanías”

Asimismo, se considerarán inversiones inmobiliarias aquellos bienes patrimoniales distintos de los que forman el patrimonio público del suelo que no se clasifiquen a su entrada en el patrimonio de la entidad como inmovilizado material.

En aquellos supuestos en los que una parte del inmovilizado material de las entidades se tiene para obtener rentas o plusvalías y otra parte se utiliza en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos, la entidad las contabilizará por separado si dichas partes pueden ser vendidas separadamente. Si estas partes no pueden ser vendidas separadamente, la entidad únicamente la calificará como inversión inmobiliaria, si sólo una parte insignificante se utiliza para la producción o prestación de bienes o servicios, o para fines administrativos.

No existen en el balance con movimientos partidas denominadas inversiones inmobiliarias.

8. INMOVILIZADO INTANGIBLE

El inmovilizado intangible se concreta en un conjunto de activos intangibles y derechos susceptibles de valoración económica de carácter no monetario y sin apariencia física que cumplen, además, las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes y servicios o constituyen una fuente de recursos de la entidad.

Con carácter general, podrán excluirse del inmovilizado intangible y, por tanto, considerarse gasto del ejercicio, aquellos bienes y derechos cuyo precio unitario e importancia relativa, dentro de la masa patrimonial, así lo aconsejen.

No existen en el balance con movimientos partidas denominadas patrimonio público de suelo.



Cód. Validación: 3394HCTTCPZHXLJM4ZRJC5L4 | Verificación: <https://galdar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 24



Organismo Autónomo “Instituto Municipal de Toxicomanías”

9. ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR

Se entiende por arrendamiento, a efectos de esta norma, cualquier acuerdo, con independencia de su instrumentación jurídica, por el que el arrendador cede al arrendatario, a cambio de percibir una suma única de dinero o una serie de pagos o cuotas, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado.

No existen en el balance con movimientos partidas denominadas arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar.

10. ACTIVOS FINANCIEROS

Son activos financieros el dinero en efectivo, los instrumentos de capital o de patrimonio neto de otra entidad, los derechos a recibir efectivo u otro activo financiero de un tercero o de intercambiar con un tercero activos o pasivos financieros en condiciones potencialmente favorables.

Los criterios establecidos en esta norma de reconocimiento y valoración serán aplicables a todos los activos financieros, excepto a aquellos para los que se hayan establecidos criterios específicos en otra norma de reconocimiento y valoración.

No existen en el balance con movimientos partidas denominadas activos financieros.

11. PASIVOS FINANCIEROS

Un pasivo financiero es una obligación exigible e incondicional de entregar efectivo u otro activo financiero a un tercero o de intercambiar con un tercero activos o pasivos financieros en condiciones potencialmente desfavorables.

Los criterios establecidos en esta norma de reconocimiento y valoración serán aplicables a todos los pasivos financieros, excepto a aquellos para los que se hayan establecido criterios específicos en otra norma de reconocimiento y valoración.

No existen en el balance con movimientos partidas denominadas pasivos financieros.



Cód. Validación: 3394HCTTCPZHXLJUM4ZRJC5L4 | Verificación: <https://galdar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 24



Organismo Autónomo “Instituto Municipal de Toxicomanías”

12. COBERTURAS CONTABLES

Mediante una operación de cobertura, uno o varios instrumentos financieros denominados instrumentos de cobertura, son designados para cubrir un riesgo específicamente identificado que puede tener impacto en la cuenta del resultado económico patrimonial o en el estado de cambios en el patrimonio neto, como consecuencia de variaciones en el valor razonable o en los flujos de efectivo de una o varias partidas cubiertas.

No existen en el balance con movimientos partidas destinadas a coberturas contables.

13. ACTIVOS CONSTRUIDOS O ADQUIRIDOS PARA OTRAS ENTIDADES Y OTRAS EXISTENCIAS

Son los bienes construidos o adquiridos por una entidad gestora, con base en el correspondiente contrato, convenio o acuerdo, con el objeto de que una vez finalizado el proceso de adquisición o construcción de los mismos se transfieran necesariamente a otra entidad destinataria, con independencia de que esta última participe o no en su financiación.

Esta Entidad no tiene movimientos referidos a activos construidos o adquiridos para otras Entidades y otras existencias.

14. MONEDA EXTRANJERA

Transacción en moneda extranjera: Es toda operación que se establece o exige su liquidación en una moneda extranjera.

Se entiende por moneda extranjera cualquier moneda distinta del euro.

Partidas monetarias: Son unidades monetarias mantenidas en efectivo, así como activos y pasivos que se van a recibir o pagar, al vencimiento, mediante una cantidad fija o determinable de unidades monetarias. Incluyen entre otros: los saldos disponibles en cajas de efectivo y cuentas bancarias, préstamos, valores representativos de deuda, cuentas a cobrar, cuentas a pagar y provisiones.





Organismo Autónomo “Instituto Municipal de Toxicomanías”

Partidas no monetarias: Son activos y pasivos que no dan derecho a recibir ni obligación de entregar, una cantidad determinada o determinable de unidades monetarias. Incluyen entre otros, los activos materiales o intangibles, las existencias, así como los instrumentos de patrimonio.

No existen en el balance partidas denominadas en moneda extranjera, ni diferencias de cambio.

15. TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS

Las transferencias tienen por objeto una entrega dineraria o en especie entre los distintos agentes de las administraciones públicas, y de estos a otras entidades públicas o privadas y a particulares, y viceversa, todas ellas sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, destinándose a financiar operaciones o actividades no singularizadas.

Las subvenciones tienen por objeto una entrega dineraria o en especie entre los distintos agentes de las administraciones públicas, y de estos a otras entidades públicas o privadas y a particulares, y viceversa, todas ellas sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, destinándose a un fin, propósito, actividad o proyecto específico, con la obligación por parte del beneficiario de cumplir las condiciones y requisitos que se hubieran establecido o, en caso contrario, proceder a su reintegro.

Las transferencias y subvenciones suponen un aumento del patrimonio neto del beneficiario de las mismas y, simultáneamente, una correlativa disminución del patrimonio neto del concedente.

1. Importe y características de las transferencias y subvenciones recibidas, cuyo importe sea significativo, así como sobre el cumplimiento o incumplimiento de las condiciones impuestas para la percepción y disfrute de las subvenciones, el criterio de imputación a resultados y los importes imputados, por lo que se propone, como cuadro resumen de cumplimentación de la información a suministrar, el que se adjunta a esta Memoria.



Cód. Validación: 3394HCTTCPZHXLJM4ZRJC5L4 | Verificación: <https://galdar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 24



Organismo Autónomo “Instituto Municipal de Toxicomanías”

2. Importe y características de las transferencias y subvenciones concedidas, cuyo importe sea significativo, por lo que se propone, como cuadro resumen de cumplimentación de la información a suministrar, el que se adjunta a esta Memoria.

Igual que en los anteriores epígrafes, la Instrucción de Contabilidad adaptada a la Administración Local no establece un modelo de cuadro-resumen que permita cumplimentar total o parcialmente la información a incluir en este punto, por lo que se propone, como cuadro resumen de cumplimentación de la información a suministrar, los que contablemente ofrecen movimientos, los cuales se adjuntan a esta Memoria.

16. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

1. Para cada provisión reconocida en el balance, salvo las relativas a avales y otras garantías concedidas:

Una provisión es un pasivo sobre el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento.

Dará origen al pasivo todo suceso del que nace una obligación de pago, de tipo legal, contractual o implícita para la entidad, de forma que a la entidad no le queda otra alternativa más realista que satisfacer el importe correspondiente.

Una obligación implícita es aquella que se deriva de las actuaciones de la propia entidad, en las que:

a) debido a un patrón establecido de comportamiento en el pasado, a políticas gubernamentales que son de dominio público o a una declaración efectuada de forma suficientemente concreta, la entidad haya puesto de manifiesto ante terceros que está dispuesta a aceptar cierto tipo de responsabilidades; y

b) como consecuencia de lo anterior, la entidad haya creado una expectativa válida, ante aquellos terceros con los que debe cumplir sus compromisos o responsabilidades.

Esta Entidad no tiene movimientos referidos a provisiones.





Organismo Autónomo “Instituto Municipal de Toxicomanías”

2. Información de cada tipo de pasivo contingente (salvo los relativos a avales y otras garantías concedidas):

Un pasivo contingente es:

a) una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más acontecimientos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad; o bien

b) una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque:

-no es probable que la entidad tenga que satisfacerla, desprendiéndose de recursos que incorporen rendimientos económicos o prestación de servicios; o bien

-el importe de la obligación no puede ser valorado con la suficiente fiabilidad.

Esta Entidad no tiene movimientos referidos a pasivo contingente.

3. Información de cada tipo de activo contingente:

Un activo contingente es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más acontecimientos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad.

Esta Entidad no tiene movimientos referidos a activo contingente.

17. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE

1. Obligaciones reconocidas en el ejercicio con cargo a cada grupo de programas de la política de gasto 17, “Medio Ambiente”:





Organismo Autónomo “Instituto Municipal de Toxicomanías”

Si bien la ICAL no prevé ningún cuadro – resumen para cumplimentar la información a rendir, por lo que se propone, como cuadro resumen de cumplimentación de la información a suministrar, el que se adjunta a esta Memoria.

2. Importe de los beneficios fiscales por razones medioambientales que afecten a los tributos propios, por lo que se propone, como cuadro resumen de cumplimentación de la información a suministrar, el que se adjunta a esta Memoria.

Esta Entidad no tiene movimientos referidos sobre medio ambiente.

18. ACTIVOS EN ESTADO DE VENTA

Esta Entidad no tiene movimientos referidos a activos en estado de venta.

19. PRESENTACIÓN POR ACTIVIDADES DE LA CUENTA DE RESULTADO ECONOMICO PATRIMONIAL

Se propone, como cuadro resumen de cumplimentación de la información a suministrar, el que se adjunta a esta Memoria.

20. OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PUBLICOS

Esta Entidad no tiene movimientos referidos a operaciones por administración de recursos por cuenta de otros Entes públicos.

21. OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

1. OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

ESTADO DE DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS

Se propone, como cuadro resumen de cumplimentación de la información a suministrar, el que se adjunta a esta Memoria.





Organismo Autónomo “Instituto Municipal de Toxicomanías”

ESTADO DE ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS

Se propone, como cuadro resumen de cumplimentación de la información a suministrar, el que se adjunta a esta Memoria.

ESTADO DE PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN

a) COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN

Se propone, como cuadro resumen de cumplimentación de la información a suministrar, el que se adjunta a esta Memoria.

b) PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN

Se propone, como cuadro resumen de cumplimentación de la información a suministrar, el que se adjunta a esta Memoria.

22. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN

No es de aplicación.

23. VALORES RECIBIDOS EN DEPÓSITO

No existen valores recibidos en depósito.

24. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

La información a suministrar versará sobre los aspectos que se detallan y se presentará, al menos, al mismo nivel de desagregación que en el Estado de Liquidación del Presupuesto.

Se recogerá en este punto información relativa al ejercicio corriente, tanto de gasto como de ingreso, información de ejercicios cerrados, así como información sobre operaciones realizadas con cargo a presupuestos de ejercicios futuros.





Organismo Autónomo “Instituto Municipal de Toxicomanías”

Asimismo, también se incluirá información sobre los proyectos de gasto y los gastos de financiación afectada y al remanente de tesorería.

Se propone, como cuadros resúmenes de cumplimentación de la información a suministrar, los que se adjuntan a esta Memoria.

25. INDICADORES FINANCIEROS, PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIOS

1. Indicadores financieros y patrimoniales.

a) **LIQUIDEZ INMEDIATA:** Refleja el porcentaje de deudas presupuestarias y no presupuestarias que pueden atenderse con la liquidez inmediatamente disponible.

Se propone, como cuadro resumen de cumplimentación de la información a suministrar, el que se adjunta a esta Memoria.

b) **LIQUIDEZ A CORTO PLAZO:** Refleja la capacidad que tiene la entidad para atender a corto plazo sus obligaciones pendientes de pago.

Se propone, como cuadro resumen de cumplimentación de la información a suministrar, el que se adjunta a esta Memoria.

c) **LIQUIDEZ GENERAL.** Refleja en qué medida todos los elementos patrimoniales que componen el activo corriente cubren el pasivo corriente.

Se propone, como cuadro resumen de cumplimentación de la información a suministrar, el que se adjunta a esta Memoria.

d) **ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE:** En las entidades territoriales y sus organismos autónomos, este índice distribuye la deuda total de la entidad entre el número de habitantes.





Organismo Autónomo “Instituto Municipal de Toxicomanías”

Se propone, como cuadro resumen de cumplimentación de la información a suministrar, el que se adjunta a esta Memoria.

e) **ENDEUDAMIENTO:** Representa la relación entre la totalidad del pasivo exigible (corriente y no corriente) respecto al patrimonio neto más el pasivo total de la entidad.

Se propone, como cuadro resumen de cumplimentación de la información a suministrar, el que se adjunta a esta Memoria.

f) **RELACIÓN DE ENDEUDAMIENTO:** Representa la relación existente entre el pasivo corriente y el no corriente.

Se propone, como cuadro resumen de cumplimentación de la información a suministrar, el que se adjunta a esta Memoria.

g) **CASH – FLOW:** Refleja en que medida los flujos netos de gestión de caja cubren el pasivo de la entidad.

Se propone, como cuadro resumen de cumplimentación de la información a suministrar, el que se adjunta a esta Memoria.

h) **PERÍODO MEDIO DE PAGO A ACREEDORES COMERCIALES:** Refleja el número de días que por término medio tarda la entidad en pagar a sus acreedores comerciales derivados, en general, de la ejecución de los capítulos 2 y 6 del presupuesto.

Este indicador se obtendrá aplicando las reglas establecidas para calcular el “período medio de pago” a efectos del suministro de información sobre el cumplimiento de los plazos de pago de las entidades locales. Se calculará un único indicador referido a todo el ejercicio y al conjunto de las deudas incluidas en su cálculo.

Se propone, como cuadro resumen de cumplimentación de la información a suministrar, el que se adjunta a esta Memoria.





Organismo Autónomo “Instituto Municipal de Toxicomanías”

i) **PERÍODO MEDIO DE COBRO:** Refleja el número de días que por término medio tarda la entidad en cobrar sus ingresos, es decir, en recaudar sus derechos reconocidos derivados de la ejecución de los capítulos 1 a 3 y 5, excluidos de este último capítulo los ingresos que deriven de operaciones financieras.

Cada entidad contable deberá calcular el período medio de cobro respecto del recurso de los que sea titular, salvo cuando la entidad sea titular de recursos gestionados por otro ente público y la entidad sea titular de recursos gestionados por otro ente público y no disponga de información sobre la totalidad de las operaciones realizadas por el ente gestor. En este caso, el indicador a elaborar por la entidad titular se referirá exclusivamente a los recursos no gestionados por otro ente público, y el ente gestor, además del indicador referido a los recursos que gestiona por cuenta de otros entes públicos.

Se propone, como cuadro resumen de cumplimentación de la información a suministrar, el que se adjunta a esta Memoria.

2. Indicadores presupuestarios.

a) Del presupuesto de gastos corriente:

1) **EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS:** Refleja la proporción de los créditos aprobados en el ejercicio que han dado lugar a reconocimiento de obligaciones presupuestarias.

Se propone, como cuadro resumen de cumplimentación de la información a suministrar, el que se adjunta a esta Memoria.

2) **REALIZACIÓN DE PAGOS:** Refleja la proporción de obligaciones reconocidas en el ejercicio cuyo pago ya se ha realizado al finalizar el mismo con respecto al total de obligaciones reconocidas.

Se propone, como cuadro resumen de cumplimentación de la información a suministrar, el que se adjunta a esta Memoria.





Organismo Autónomo “Instituto Municipal de Toxicomanías”

3) GASTO POR HABITANTE: Para las entidades territoriales y sus organismos autónomos, este índice distribuye la totalidad del gasto presupuestario realizado en el ejercicio entre los habitantes de la entidad.

Se propone, como cuadro resumen de cumplimentación de la información a suministrar, el que se adjunta a esta Memoria.

4) INVERSIÓN POR HABITANTE: Para las entidades territoriales y sus organismos autónomos, este índice distribuye la totalidad del gasto presupuestario por operaciones de capital realizado en el ejercicio entre el número de habitantes de la entidad.

Se propone, como cuadro resumen de cumplimentación de la información a suministrar, el que se adjunta a esta Memoria.

5) ESFUERZO INVERSOR: Muestra la proporción que representan las operaciones de capital realizadas en el ejercicio en relación con la totalidad de los gastos presupuestarios realizados en el mismo.

Se propone, como cuadro resumen de cumplimentación de la información a suministrar, el que se adjunta a esta Memoria.

b) Del presupuesto de ingresos corriente:

1) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: Refleja la proporción que sobre los ingresos presupuestarios previstos suponen los ingresos presupuestarios netos, esto es, los derechos reconocidos netos.

Se propone, como cuadro resumen de cumplimentación de la información a suministrar, el que se adjunta a esta Memoria.

2) REALIZACIÓN DE COBROS: Refleja la proporción que suponen los cobros obtenidos en el ejercicio sobre los derechos reconocidos netos.





Organismo Autónomo “Instituto Municipal de Toxicomanías”

Se propone, como cuadro resumen de cumplimentación de la información a suministrar, el que se adjunta a esta Memoria.

3) AUTONOMÍA: Muestra la proporción que representan los ingresos presupuestarios realizados en el ejercicio (excepto los derivados de subvenciones y de pasivos financieros) en relación con la totalidad de los ingresos presupuestarios realizados en el mismo.

Se propone, como cuadro resumen de cumplimentación de la información a suministrar, el que se adjunta a esta Memoria.

4) AUTONOMÍA FISCAL: Refleja la proporción que representan los ingresos presupuestarios de naturaleza tributaria realizados en el ejercicio en relación con la totalidad de los ingresos presupuestarios realizados en el mismo.

Se propone, como cuadro resumen de cumplimentación de la información a suministrar, el que se adjunta a esta Memoria.

5) SUPERÁVIT (O DÉFICIT) POR HABITANTE en las entidades territoriales y sus organismos autónomos:

Se propone, como cuadro resumen de cumplimentación de la información a suministrar, el que se adjunta a esta Memoria.

c) De presupuestos cerrados

1) REALIZACIÓN DE PAGOS: Pone de manifiesto la proporción de pagos que se han efectuado en el ejercicio de las obligaciones pendientes de pago de presupuestos ya cerrados.

Se propone, como cuadro resumen de cumplimentación de la información a suministrar, el que se adjunta a esta Memoria.





Organismo Autónomo “Instituto Municipal de Toxicomanías”

2) REALIZACIÓN DE COBROS: Pone de manifiesto la proporción de cobros que se han efectuado en el ejercicio relativos a derechos pendientes de cobro de presupuestos ya cerrados.

Se propone, como cuadro resumen de cumplimentación de la información a suministrar, el que se adjunta a esta Memoria.

26. INFORMACIÓN SOBRE EL COSTE DE LAS ACTIVIDADES

No es de aplicación de conformidad con el art. 211 del TRLRHL y la regla 48.3 de la Orden HAP/1781/2013 por la que se aprueba la Instrucción modelo Normal de contabilidad local.

27. INDICADORES DE GESTIÓN

No es de aplicación de conformidad con el art. 211 del TRLRHL y la regla 48.3 de la Orden HAP/1781/2013 por la que se aprueba la Instrucción modelo Normal de contabilidad local.

28. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Los hechos posteriores que pongan de manifiesto condiciones que ya existían al cierre del ejercicio deberán tenerse en cuenta para la formulación de las cuentas anuales o, en su caso, para su reformulación, siempre antes de su aprobación por el órgano competente. Estos hechos posteriores motivarán en las cuentas anuales, en función de su naturaleza, un ajuste, información en la memoria, o ambos.

Los hechos posteriores al cierre del ejercicio que pongan de manifiesto condiciones que no existían al cierre del mismo, no supondrán un ajuste en las cuentas anuales. No obstante, cuando los hechos sean de tal importancia que si no se facilitara información al respecto podría distorsionarse la capacidad de evaluación de los usuarios de las cuentas anuales, se deberá incluir en la memoria información respecto a la naturaleza del hecho posterior conjuntamente con una estimación de su efecto o, en su caso, una manifestación acerca de la imposibilidad de realizar dicha estimación.



Cód. Validación: 3394HCTTCZPHXLJM4ZRJC5L4 | Verificación: <https://galdar.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 24



Organismo Autónomo “Instituto Municipal de Toxicomanías”

No se ha producido ningún hecho con posterioridad al cierre que sea relevante para la lectura de las cuentas anuales de la Entidad.

29. ASPECTOS DERIVADOS DE LA TRANSICIÓN A LAS NUEVAS NORMAS CONTABLES.

Nada que destacar sobre este punto.

30. ESTADO DE CONCILIACIÓN BANCARIA.

Se propone, como cuadro resumen de cumplimentación de la información a suministrar, el que se adjunta a esta Memoria.

31. BALANCE DE COMPROBACIÓN.

Se propone, como cuadro resumen de cumplimentación de la información a suministrar, el que se adjunta a esta Memoria.

En Gáldar (documento firmado electrónicamente al margen)

El Interventor Accidental



Cód. Validación: 3394HCTTCPZHXLJIM4ZRJC5L4 | Verificación: <https://galdar.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 24